

RESOLUCION No. 4023-DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-06-11-2018 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SU-06-11-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de “SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de DOCE MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$12.340.531.740,00) conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
 1. Que en la oportunidad establecida, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
3. Que mediante resolución No. 3724 del 11 de diciembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa SU-06-11-2018 cuyo objeto es “SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
4. Que la entidad publico en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
5. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa y dentro del plazo establecido, se presentaron los siguientes proponentes, denominados:

CONSORCIO CRECER SANO

6. Que el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.

RESOLUCION No. 4023 - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-06-11-2018 y su publicación en la página Web”

Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 19 de diciembre de 2018, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por CONSORCIO CRECER SANO fue declarada hábil.

7. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte de CONSORCIO CRECER SANO, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de DOCE MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$12.340.531.740,00).

8. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-06-11-2018 cuyo objeto es “SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” al proponente CONSORCIO CRECER SANO, por un valor de DOCE MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$12.340.531.740,00).

9. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO CRECER SANO el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-06-11-2018, cuyo objeto es “SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de DOCE MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$12.340.531.740,00) conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

RESOLUCION No. 4023 - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-06-11-2018 y su publicación en la página Web”

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 26 DIC 2018



Proyecto. Yuli Neira Rojas
Profesional contratado.



CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación.